

las cualidades prescritas en dha. N.^a Cédula, ni alguno
otro que por cumplido en N.^a Santa se tiene noticia de
haber solicitado su purificación y ha sido impru-
vido, y al efecto pide que se citen a los que están en el
primer caso para que se sustenten en su parecer, y
no se siga multitud alguna en las propuestas que deves
hacerse para el exacto cumplimiento de dha. N.^a Cédula.
Habiendo todo por este Ayuntamiento, habiendo con-
ferenciado y discutido lo conveniente acerca: Que p.^a
determinar acerca de la proposición de dho. Sindico, se
mandan a los Abogados Titulares el Dr. D. Jose Sardo q.^o
lo es primero, y al Licenciado D. Matheo Baldivieso
que lo es segundo interino, y con efecto haciéndose pre-
sente de los autos de todos los antecedentes, y se les
pidió su parecer, y de sus Pláticas dijeron: Que con el
efecto de que no se tarde ni demore lo que se pre-
cisa en la N.^a Cédula que se ha leído, acerca de la ur-
gencia con que deves hacerse las propuestas al signifi-
cado de haberse acordado aquella, opinan podria pro-
ceder inmediatamente por los individuos que actual-
mente componen el Ayuntamiento a la practica de dhas.
propuestas, recomendare para otro caso (acordado el pun-
to de Integración o Suplenición indicado por el Sme.
dho. Personero, como relativo tambien al cumplim.^{to}
del artículo septimo de la misma por N.^a Cédula, Ni-
pudo a que de tratarlo en la actualidad ha de susten-
tar por prevencion el que las propuestas no se ha-
gan con la premura y oportunidad q.^a mandan

parecer de los Abogados
Titulares =

